

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al señor Donald Barbel Rolan, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2853, que otorga exequátur de Ingeniero Mecánico-Administrador al Sr. Rafael de Js. Báez R.
(G. O. N° 9233, del 24 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2853

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al señor Rafael de Jesús Báez Rodríguez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Mecánico-Administrador, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2854, que aprueba la Resolución N° 24-72-D, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9283, del 24 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2854

CONSIDERANDO que la empresa **CARRIE MANUFACTURING CO. S. A.**, fue clasificada en la Categoría "A" mediante Resolución N° 1-71-C, del Directorio de Desarrollo Industrial de fecha 15 de enero de 1971, aprobada por Decreto N° 1024, del 17 de mayo del mismo año;

CONSIDERANDO que la mencionada empresa ha cesado en sus actividades y el Director General de Aduanas y Puertos se ha dirigido al Directorio de Desarrollo Industrial expresándole su opinión en el sentido de que se proceda a la derogación de la supraindicada Resolución, teniendo en cuenta las señala-